

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 022/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-CD-022/2010

OBJETO: Contratar el suministro de cien (100) tarjetas adhesivas y/o carne de identificación de personal, para los funcionarios y/o contratistas que laboran en el Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Convocatoria	29 de marzo de 2010	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas	30 de Marzo de 2010, hasta las 9:00 A.M.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	30 de Marzo de 2010	Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Evaluación a disposición de los oferentes	31 de Marzo de 2010	www.inco.gov.co
Adjudicación	31 de Marzo de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera
Suscripción del contrato	5 de Abril de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co

BOGOTA D.C. MARZO DE 2010

1


 <p>INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES</p>	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 022/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	<p>BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010</p> 	
--	--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNES DE IDENTIFICACION DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS DEL INCO

1. MARCO NORMATIVO LEGAL

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado –CAN.

El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 12.9 del artículo 9 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en *“Adelantar las acciones para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento”*.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que actualmente no se tiene un contrato de elaboración y suministro de carne de identificación de funcionarios y contratistas que laboran en la entidad, se hace necesario contratar el suministro de carne, los cuales se requieren con el fin de identificar el personal que labora en el INCO, de igual forma en cumplimiento de las medidas de seguridad de control de acceso y salida al edificio del Ministerio de Transporte.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto: Contratar el suministro de cien (100) tarjetas adhesivas y/o carne de identificación de personal, para los funcionarios y/o contratistas que laboran en el Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

3.2. Especificaciones Técnicas O Alcance Del Objeto:

3.2.1. Alcance del Objeto: Elaboración y suministro de 100 carnés tipo STICKICARD, con el Logotipo del Ministerio de Transporte y el Logotipo del Instituto Nacional de Concesiones, con la foto del funcionario, nombres y apellidos, cedula de ciudadanía, grupo sanguíneo y área donde labora el funcionario y/o contratista.

3.3. Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 022/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

3.4. Naturaleza Jurídica del contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios.

3.5. Plazo de Ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar el monto presupuestal

3.6. Presupuesto Oficial: El presupuesto para la presente contratación, es la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Mcte. (\$850.000.00) Incluido IVA.

3.7. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto del INCO, rubro 2-0-4-4-0 Materiales y Suministros – 2-0-4-4-23 Otros Materiales y Suministros.

3.8. Forma de Pago: El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará al contratista de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

El Instituto Nacional de Concesiones cancelará la totalidad del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización consignación de pagos.

3.9. Lugar De Ejecución: El contratista debe realizar las entregas en la Avenida el Dorado CAN, Edificio Ministerio de Transporte, Oficina 310. Subgerencia Administrativa y Financiera – Servicios Generales.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso 1º del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008 prevé que si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. Sin embargo el párrafo de esa misma disposición contempla que *"cuando en relación con los bienes y servicios a que se refiere el presente artículo, el valor del respectivo contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá optar por adquirirlos en los términos del artículo 46 del presente decreto..."*

Teniendo en cuenta la remisión normativa mencionada en el párrafo anterior, se tiene que según lo contempla el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, las entidades podrán contratar directamente tomando como única

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 022/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
---	--	--	---

consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 (\$51.500. 000) podrá realizarse directamente.

5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato, se adelantó un estudio de mercado, invitando a cotizar de manera telefónica.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 46 del Decreto 2474 de 2008, las entidades cuando se traten de la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, por un valor menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, podrán contratar directamente tomando como única consideración las condiciones del mercado.

7. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1. Riesgos Derivados del Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.

7.1.1. Tipificación: EL CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del Contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en él, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

7.2. Asignación y Medidas Preventivas: Será responsabilidad del INCO velar por el cumplimiento del Contrato, el contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 20% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga, además deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 20% del valor del Contrato.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. Garantía Única de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y dado el monto del valor del contrato no se exigirá al contratista que se presente garantía única de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 022/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

8.2. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

8.3 Cláusula Penal: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. Bien o Servicio Objeto del Contrato: Contratar el suministro de cien (100) tarjetas adhesivas y/o carne de identificación de personal, para los funcionarios y/o contratistas que laboran en el Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

9.2. Valor Estimado del Contrato: \$850.000.00

9.3. Supervisión del contrato: Profesional Especializado de Servicios Generales

9.4. Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar el monto del valor del contrato.

9.5. Multas:

- a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.
- b) **Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF-CD- 022/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 	
--	--	--	---

9.6. Cláusula Penal Pecuniaria: 10% del valor del contrato

9.7. Garantía de Cumplimiento:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal
- Calidad de los servicios prestados.

10. CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL -SICE

En el sistema de información para la contratación estatal SICE- se realizó la consulta para el CUBS, 1.70.1. y no existe precio de referencia.

Preparó:

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Profesional Especializado – Servicios Generales

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera

6 Je